

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 021 2016 00199 00ok

1. Teniendo en cuenta lo comunicado por el Juzgado Treinta Y Cuatro Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, y dado que por la situación de pandemia actual se deben realizar las audiencias por canales virtuales, lo que permite la comparecencia de todos los citados sin necesidad de comisionar, bajo los principios de economía y celeridad procesal, se prescinde de la comisión ordenada y en su lugar se cita al testigo ANDRÉS CARVAJAL VALENCIA, para que asista a la audiencia virtual el día indicado en este mismo auto para lo pertinente.

Para lo anterior se exhorta a la parte actora quien solicitó el testimonio, para indique el correo electrónico desde el cual se le permitirá ingresar a la audiencia, así como asegure la comparecencia del mismo. Secretaría tenga en cuenta el respectivo, a efecto de remitirle el link que corresponda.

2. Comuníquese lo aquí dispuesto al Juzgado comisionado vía correo electrónico, para lo que estime pertinente.

3. Como quiera que la audiencia de instrucción y juzgamiento no se pudo llevar a cabo, se convoca nuevamente a las partes a la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Partes, la que se llevará a cabo el día 10 de septiembre del año 2021, a la hora de las 10:00 a.m.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams por lo que se requiere a las partes para

que descarguen la aplicación. Secretaría remitirá a los intervinientes en este pleito el link con el enlace correspondiente.

De igual forma se requiere a los apoderados para que confirmen al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a la celebración de la diligencia, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, los testigos, peritos y partes, a donde se remitirá el link. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio de la audiencia.

Se advierte a las partes que en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 las solicitudes y actos procesales se surtirán mediante mensaje de datos y medios electrónicos, por lo que los posteriores memoriales deberán ser remitidos al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc2ac32af8b58ce04b8b40ec1fce883195001e60f0f9f4326ba7d663058da463**

Documento generado en 19/05/2021 08:23:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>